

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000503 DE 2013

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: “ *Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días.*”

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: “ *El empleado puede solicitar por escrito permiso, permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.*”

Que el funcionario ISIDRO ANGEL GAVIRIA, Técnico Operativo grado 10, presentó mediante correo electrónico de Agosto 29 de 2013, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 2 al 4 de Septiembre de los cursantes con motivo de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar al funcionario ISIDRO ANGEL GAVIRIA, Técnico Operativo grado 10, permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 2 al 4 de Septiembre de los cursantes con motivo de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

02 SET. 2013

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General